



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico

Radicado	08-001-31-33-013-2020-00223-00
Medio de control o Acción	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	OSWALDO RAFAEL FILL CAMPO
Demandado	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe virtual que antecede de fecha 31/08/2022, y una vez revisado el expediente, se procede a resolver sobre la solicitud de corrección del auto (**pdf 16**) suscrito en data 22/08/2022 (**pdf 15**), mediante el cual se fijó fecha para llevar a cabo audiencia inicial.

ANTECEDENTES

En efecto mediante auto de 22/08/2022 esta Unidad Judicial resolvió:

PRIMERO: REANÚDESE el presente proceso.

SEGUNDO: SEÑÁLESE como fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **(22) de octubre del año dos mil veintidós (2022) a las (2:00 p.m.)** se le advierte a las partes y a sus apoderados que su comparecencia a esta diligencia es de obligatorio cumplimiento.

Que revisada la fecha indicada 22/10/2022 corresponde a día sábado, por lo que en tal virtud se efectuará la corrección correspondiente únicamente en lo que respecta a la data señalada, sin modificación alguna otra al auto de 22/08/2022, fijándose como fecha para la celebración de la referida audiencia inicial el día **diecinueve de octubre de dos mil veintidós a las 2:00 pm – (19/10/2022 a las dos de la tarde.)**

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRÍJASE el auto de fecha 22/08/2022 únicamente en lo que respecta a la data señalada para celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: SEÑÁLESE como fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el **diecinueve de octubre de dos mil veintidós a las 2:00 pm – (19/10/2022 a las dos de la tarde.)**

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4835984ba933658a5b681185ff89f315feb7dea7d29570e40fc13a1ef473df**

Documento generado en 05/09/2022 01:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>